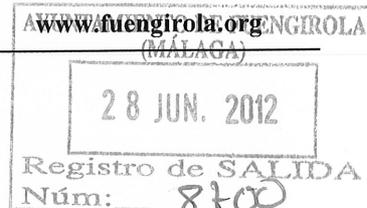




Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 23/12
Lote 2



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 5246/2012, de fecha **27 de junio de 2012**, por el que se adjudica el contrato del **lote nº 2 correspondiente al servicio de iluminación artística e instalaciones con motivo de la celebración de las ferias y fiestas a celebrar durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 en el municipio de Fuengirola (expte. 23/12)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio de iluminación artística e instalaciones con motivo de la celebración de las ferias y fiestas a celebrar durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 en el municipio de Fuengirola (expte. 000023/2012-CONTR)**, en dos lotes, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación del referido servicio, y se inició el plazo de 8 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 20 de junio de 2012, se constituyó Mesa de Contratación que declaró como oferta económicamente más favorable del **lote nº 2, correspondiente al servicio de iluminación artística e instalaciones con motivo de la celebración de las ferias y fiestas a celebrar durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 en el municipio de Fuengirola**, la presentada por la entidad “**Morales Iluminación, S.L.**”, con CIF B-92119098, siendo su oferta la siguiente:

- Importe de adjudicación:

IMPORTE ANUAL “LOTE 2”	
Precio sin IVA	8.300,00 €
IVA (18%)	1.494,00 €
Precio con IVA	9.794,00 €

- Duración del contrato: 3 años (2013, 2014 Y 2015), prorrogables por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 5 años.

Visto que mediante Resolución nº 5004/2012, de fecha 20 de junio de 2012, se requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 27 de junio de 2012 el licitador “**Morales Iluminación, S.L.**”, presentó garantía definitiva por importe de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (1.245,00 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F235/2012.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 23/12
Lote 2



www.fuengirola.org

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “**Morales Iluminación, S.L.**”, con CIF B-92119098, el contrato del lote nº 2, correspondiente al servicio de iluminación artística e instalaciones con motivo de la celebración de las ferias y fiestas a celebrar durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 en el municipio de Fuengirola (expte. 000023/2012-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación:

IMPORTE ANUAL “LOTE 2”	
Precio sin IVA	8.300,00 €
IVA (18%)	1.494,00 €
Precio con IVA	9.794,00 €

- Duración del contrato: 3 años (2013, 2014 Y 2015), prorrogables por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 5 años.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Lote 2.

Entidad	Criterio 1 Oferta económica 0 a 50 puntos	CR 2	CR 3	CR 4	CR 5	Total puntos.
1 Morales Iluminación	41,36	35	0	3	3	82,36
2 Rivas, S.A.	45	25	0	5	5	80
2 Ximenez, S.A.	36	25	0	5	5	71

Criterio 1º = Menor precio, hasta 50 puntos.

Criterio 2º = Mejor diseño y estética de elementos decorativos luminosos propuestos (Hasta 35 puntos)

Criterio 3º = Mejoras técnicas ofertadas (Hasta 5 puntos)

Criterio 4º = Mejor equipo de medios personales para la ejecución del servicio (Hasta 5 puntos)

Criterio 5º = Mejor equipo de medios técnicos para la ejecución del servicio (Hasta 5 puntos).

TERCERO. Publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la entidad “**Morales Iluminación, S.L.**”, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 23/12
Lote 2



www.fuengirola.org

efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 40.1 TRLCSP, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados– resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a veintisiete de junio de dos mil doce.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 29 de junio de 2012

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

